

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0167-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de febrero de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Informática(e), con el Oficio N° 047-2017-UNHEVAL-DI, informa que mediante el Oficio N° 410-2016-DI-UNHEVAL, con el propósito de potenciar las competencias de los estudiantes o egresados de la UNHEVAL, mediante la realización de las prácticas pre profesionales en las unidades adscritas a la Dirección de Informática, solicitó la asignación de 04 plazas permanentes para prácticas pre profesionales en el período 2017, así como la aprobación presupuestal de S/. 750.00 mensuales por prácticas; mediante el Proveído N° 2551-2016-UNHEVAL/OPyP-D, la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, manifiesta que el requerimiento lo deben considerar en el POI; en una reunión sostenida con la Directora y personal de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto para tratar la asignación presupuestal y la formulación del cuadro de necesidades 2017, se les comunicó que se estaba asignando un presupuesto de S/. 18,000.00 para la Dirección de Informática en lo que corresponde al rubro de propinas para practicantes y tiene conocimiento que el monto que se otorga a los practicantes es de S/. 150.00 por mes, empero, en la Directiva para Ejecución de Prácticas Pre Profesionales en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, en el numeral 8.2 respecto a la asignación de la propina establece "por cada mes de práctica a tiempo completo se le asignará una propina de acuerdo al presupuesto aprobado por la Dirección de Planificación y Presupuesto y/o disponibilidad presupuestal; sobre este particular, en la reunión antes referida, se tiene el monto asignado de S/. 18,000.00 por lo que dicho presupuesto se ha distribuido equitativamente a tres unidades (Estadística, Desarrollo de Sistemas y Telecomunicaciones) adscritas a su Dirección y consecuentemente se registró en la formulación del "Cuadro de Necesidades de Servicios" del SIGA, para el año 2017 en el ítem "propinas para practicantes" la suma de S/. 6,000.00 anual, tal como se aprecia en los reportes adjuntos. El importe de los S/. 6,000.00 dividido entre el número de meses de año equivale a S/. 500.00, monto que debe ser asignado como propina a los estudiantes que realicen sus prácticas pre profesionales en las unidades de la Dirección de Informática, este importe es justificable, toda vez que las tareas que realizan y han de realizar los practicantes son labores que corresponden a las tareas propias del área, es decir que harán lo que normalmente lo realizaría un trabajador permanente; por lo expuesto solicita se autorice considerar la excepcionalidad de asignar la suma de S/. 500.00 mensual para el otorgamiento de propina a los alumnos o egresados que realizan o realicen sus prácticas pre profesionales en las unidades de su Dirección;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 107-2017-UNHEVAL/OPyP-D, adjunta el Informe N° 0109-2017/JUP-UNHEVAL, comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 6,000.00 para el pago excepcional de la propina solicitada, la cual debe ser autorizada mediante resolución de manera excepcional en el presente año 2017 o modificar el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1406-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

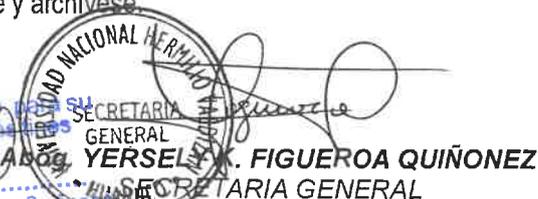
SE RESUELVE:

- 1° **ASIGNAR**, excepcionalmente, por el período 2017, el monto total de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal 113 y Meta 31; para el pago de propinas a los estudiantes o egresados que realicen prácticas pre profesionales en la Dirección de Informática o en sus unidades, a razón de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles) mensuales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Informática, la Dirección General de Administración y la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WILMARIO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSELY X. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL